

INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS DE SALIVA Y/O SANGRE Y POSTERIOR ANALÍTICA EN LABORATORIO HOMOLOGADO (Expediente nº 32/18)

Habiéndose tratado en el orden del día de la Mesa 1ª de Contratación celebrada el 8 de octubre de 2018, el expediente nº 32/18 "SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS DE SALIVA Y/O SANGRE Y POSTERIOR ANALÍTICA EN LABORATORIO HOMOLOGADO, se presentan las siguientes plicas con sus correspondientes ofertas económicas respecto al precio unitario tipo por analítica de muestra:

- Plica nº 1: SYNLAB DIAGNÓTICOS GLOBALES, S.A.U. baja del 28 %
- Plica nº 2: UTE MEGALAB S.A. – LABOR KRONE GBR baja del 18,27 %
- Plica nº 3: LABORATORIO ECHEVARNE, S.A. baja del 45,50 %

Por acuerdo de la mesa se rechaza la plica nº 2 al no cumplir con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas respecto a la presentación de declaración responsable y documentación sobre constitución de la unión temporal de empresas, así como ausencia de firma en la proposición económica; igualmente la Mesa de contratación por unanimidad declara admitidas las plicas nº 1 y nº 3, por aportar toda la documentación solicitada.

De conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba que la oferta de la plica nº 3 es inferior en un 24,31 % a la oferta de la plica nº 1, por lo que al superar las 20 unidades porcentuales establecidas en el citado artículo, la plica número 3 se considera, en principio, desproporcionada.

Tras aplicar el criterio de valoración a las ofertas de la plica nº 1 y nº 3, mediante fórmula matemática, ambas bajas sobre los precios unitarios tipo obtienen su puntuación correspondiente.

Por lo que se propone a la mesa de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

EMPRESA	BAJA	PUNTOS
Plica nº 3 – LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.	45,50 %	10
Plica nº 1 - SYNLAB DIAGNÓTICOS GLOBALES, S.A.U.	28,00 %	6,15

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del servicio de recogida de muestras de saliva y/o sangre y posterior analítica en laboratorio homologado a favor de LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., en el precio unitario de 29,98 € más 6,30 € en concepto de IVA (36,28 € i/IVA), lo que supone una BAJA del 45,50 % respecto al precio unitario base de licitación, y con un límite máximo del gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE euros (9.920,00.- €), más el importe de DOS MIL OCHENTA Y TRES euros con VEINTE céntimos (2.083,20.- €) en concepto del 21% de IVA que se repercutirá como partida independiente, con un plazo de duración del contrato de dos años, contados desde su formalización, prorrogable, por otro año más, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de tres años, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO: DISPONER un gasto de DOCE MIL TRES euros con VEINTE céntimos (12.003,20 €) IVA incluido, a favor de LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas. Policía Municipal" y con el siguiente reparto por anualidades:

<u>EJERCICIO ECONOMICO</u>	<u>ANUALIDAD</u>
2018	2.000,53 €
2019	6.001,60 €
2020	4.001,07 €
TOTAL	12.003,20 €

CUARTO: REQUERIR a LABORATORIO ECHEVARNE, S.A., licitador que presenta oferta presuntamente con valores anormalmente bajos, para que justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, mediante la presentación de los informes y documentos necesarios y que consideren pertinentes, en un plazo máximo de tres días desde el día siguiente a la recepción de la comunicación, sobre el siguiente aspecto:

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para prestar el servicio, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el servicio.

Getafe, 8 de octubre de 2018
EL INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL



Octavio Egea Puertas